

## **University of California, Santa Cruz, Acuerdo del Conductor del Vanpool**

El programa de Vanpool de La Universidad de California, Santa Cruz, patrocinado por los Servicios de Transporte y de Estacionamiento (TAPS), está a la disposición de los empleados y estudiantes de la universidad y demás personas elegibles, con el fin de reducir el tráfico y la demanda de estacionamiento relacionados con el campus. Los vanpools de UCSC son manejados por voluntarios y son aprobados por la UNIVERSIDAD. La participación en este programa es un privilegio y no un beneficio del empleo o de la inscripción en la Universidad. Los participantes de Vanpool que abusan del privilegio de poder utilizar el vanpool por no respetar las siguientes políticas y procedimientos pueden ser suspendidos de, o perder su elegibilidad para participar en el programa de Vanpool.

Esto es un acuerdo entre el Conductor Primario voluntario, el conductor de reserva o el Co-Conductor (más abajo llamados "CONDUCTOR") cuyo firma aparece abajo, y los Regentes de la Universidad de California (más abajo llamados "UNIVERSIDAD").

### **I. RESPONSABILIDADES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD**

1. La UNIVERSIDAD pondrá a disposición el CONDUCTOR una furgoneta del viajero para el "uso de Vanpool." El "uso de Vanpool" será el recorrido entre la residencia del conductor, los puntos predesignados de la recolección del pasajero, y los lugares de trabajo (el viaje diario al trabajo); y cualquier viaje relacionado con la provisión de combustible, el mantenimiento, la reparación, limpieza u otras actividades requeridas para la operación del vehículo del vanpool. El vehículo del vanpool también estará a la disposición del CONDUCTOR para los Usos Auxiliares designados en el subsiguiente apartado del presente acuerdo, referente a los Beneficios y Ventajas del Conductor.
2. La oficina de ventas de los Servicios de Transporte y de Estacionamiento (TAPS) de la UNIVERSIDAD recogerá todas las tarifas de pasajero y del conductor según los procedimientos de pago establecidos. La UNIVERSIDAD determinará los programas de incentivación, los costes de funcionamiento, y las tarifas de viaje que se cargarán al PASAJERO y del CONDUCTOR. La UNIVERSIDAD anima a todos los participantes del vanpool para que llenen los plazos vacíos.
3. Todos los participantes del vanpool deben inscribirse oficialmente en el programa del vanpool a través de la oficina de ventas de TAPS. Los participantes del vanpool deben inscribirse como participantes a tiempo completo. La inscripción por horas y/o en lista de espera no se permite. La inscripción requiere que se rellene el formulario de la Instancia de Permisos y Programas de TAPS (TAPS Permit & Program Application), pago o autorización del método del pago, y un Acuerdo del Pasajero firmado por el pasajero.
4. La UNIVERSIDAD, a su discreción, puede terminar cualquier vanpool en cualquier momento por cualquier razón (incluso la baja afluencia de usuarios) sin previo aviso a los participantes.

Siempre que sea posible, se avisará a los participantes con treinta días de antelación. En el caso de terminación del servicio, la UNIVERSIDAD no tendrá obligación, ni económica ni de ningún otro tipo, de proporcionar otra furgoneta u otros medios del transporte. La UNIVERSIDAD devolverá al CONDUCTOR y al PASAJERO cualquier tarifa no utilizada, según la política de reembolso de TAPS vigente en la fecha de terminación del servicio; los participantes devolverán cualquier artículo de incentivo no utilizado, como por ejemplo los Daily-A-Permits y pases del autobús. Los pases del autobús del programa de vanpool se pueden intercambiar para los pases del autobús del personal.

5. Si el vehículo del vanpool sufre averías, se daña en un accidente, o si no están disponibles ni el conductor ni el conductor suplente por razones de enfermedad, vacaciones o de emergencia, la UNIVERSIDAD concederá de forma gratuita los permisos temporales del estacionamiento del carpool para los participantes que elijan al carpool (definido como 2 o más pasajeros).

6. Los CONDUCTORES de Vanpool deben cumplir con todos los requisitos, tanto de la universidad como del el Estado de California, referentes al manejo de vehículos, entrenamiento, licencias, y requisitos de seguridad.

7. La UNIVERSIDAD se encargará de los costes de la revisión médica del CONDUCTOR, los cursos de manejo de vehículos, y las licencias requeridas según las normativas de la UNIVERSIDAD y de acuerdo con las leyes de estatales y federales para los conductores de los vehículos del vanpool.

8. La UNIVERSIDAD ejecutará contratos con todos los pasajeros en los cuales concuerdan con eximir el CONDUCTOR y la UNIVERSIDAD de todo tipo de obligación legal o demanda por lesiones, daños mortales, robos y pérdidas, o daños a la propiedad personal; los daños que resultan de retrasos, demoras, ausencias de la furgoneta en días concretos; incluso por la terminación del programa. Este contrato con los pasajeros también exime al CONDUCTOR de toda responsabilidad legal relacionada con la negativa por parte de los pasajeros de usar el cinturón de seguridad.

9. La UNIVERSIDAD mantendrá todos los formularios precisos para completar los informes relacionados con el vehículo del vanpool, igual que los registros de inspecciones, mantenimiento, y reparaciones.

10. La UNIVERSIDAD se asegura de que la furgoneta posee todo el equipo necesario de seguridad y de emergencia según los requisitos legales del Estado de California, del Gobierno Federal, y según la política de la Universidad.

11. Se permiten participar en el programa de Vanpool los estudiantes de UCSC y las personas no relacionadas con la Universidad que cumplen con ciertos criterios. Los estudiantes de inscripción concurrentes y los estudiantes de la University Extension no son elegibles para participar en el programa. Todos los participantes deben haberse cumplido los 18 años de edad.

12. La intención de la UNIVERSIDAD es de proporcionar el transporte alternativo al personal y al profesorado. Dará al personal y al profesorado la prioridad para maximizar el uso a tiempo

completo de los vehículos del vanpool. La UNIVERSIDAD mantendrá las listas de espera para las furgonetas con uso máximo, y el personal y el profesorado tendrán preferencia en la lista de espera del vanpool. Los estudiantes y las personas no relacionadas con la Universidad podrán inscribirse en el programa del vanpool siempre que no haya ningún miembro ni del personal ni del profesorado en la lista de espera del vanpool, si un plazo llegue a estar disponible. Para asegurar la operación eficiente de un vanpool, si el espacio permanente no está disponible, el conductor cualificado será escrito como el décimosexto pasajero, en una lista de espera hasta que un espacio permanente está disponible, y conducirá cuando sea necesario.

13. Los CONDUCTORES o pasajeros que van en licencia, o toman la baja médica, o el año de permiso, etc., y que desean reservar su asiento en el vanpool, deben pagar la tarifa completa durante el período de su ausencia. Los plazos se pueden guardar durante un máximo de tres meses, con el pago; después de tres meses, se pondrá el asiento en la lista que espera. Este período de tres meses se puede prolongar mensualmente mediante el pago de la tarifa, si no hay lista de espera pendiente, hasta cuando alguien pida participar en el vanpool. Los procedimientos de pago se basan la política de pago vigente en la fecha de la licencia, baja o permiso.

14. La lista de pasajeros del vanpool será repasado por TAPS de forma mensual. Se espera que utilicen el vanpool como modo primario del transporte. Los participantes de vanpool deben emplear este servicio un promedio de 3 días a la semana. El uso insuficiente por parte un individuo será analizado para determinar si el vanpool es el medio de transporte apropiado para tal individuo. El uso bajo continuado puede ser argumento para la su baja del programa del vanpool. Se analizará tales circunstancias caso por caso y de forma individual.

15. La UNIVERSIDAD instituirá un procedimiento para la resolución de las quejas para permitir que los participantes presentan quejas por escrito sobre la operación del vanpool y el comportamiento de los PASAJEROS y de los CONDUCTORES del vanpool. TAPS investigará puntualmente todas las quejas, y avisará a la parte que hace la queja de sus resultados y la resolución del tema, hasta lo permitido por la ley.

16. En el caso de una emergencia en el campus o un desastre regional, todos los vanpools permanecerán en el lugar de trabajo hasta que todos los participantes pueden ser contactados. Cualquier vanpool puede irse antes del tiempo de salida, si todos los participantes han podido conseguir otros medio de transporte. TAPS no puede proporcionar viajes individuales a los participantes.

17. La UNIVERSIDAD establecerá criterios y políticas y hará cumplir con todos los requisitos impuestos por la ley. La UNIVERSIDAD puede terminar, sin la comunicación previa, a cualquier CONDUCTOR o PASAJERO, por no cumplir con las políticas, los reglamentos u otros requisitos establecidos por ley.

## **II. DEFINICIONES DEL CONDUCTOR**

Conductor primario - un individuo que maneja a tiempo completo la furgoneta para el servicio de viajes diarios al trabajo .

Co-Conductor - dos individuos que comparten igualmente las responsabilidades de ser un conductor de vanpool.

Conductor de reserva - individuo que sirve como reemplazo temporal del conductor o el co-conductor primario cuando él o ella no puede manejar.

### **III. DEBERES DE LOS CONDUCTORES**

El éxito del programa de UCSC Vanpool depende de la cooperación entre los PASAJEROS, los CONDUCTORES y TAPS. Cada participante debe tomar responsabilidad personal para trabajar junto para resolver conflictos, y acomodar de forma razonablemente las necesidades individuales de todos los participantes y de los requisitos del programa del vanpool. TAPS desarrolla políticas equitativas y ayuda con la resolución limitada de conflictos, pero es en última instancia la responsabilidad de los participantes trabajar junto para resolver temas de menor importancia. La participación en el programa es un privilegio y no un beneficio del empleo o de la inscripción en la Universidad, y TAPS reserva el derecho de rechazar la participación a cualquier persona.

#### **Deberes Diarios Del Conductor:**

- Asegure la operación diaria del vanpool con la ayuda de conductores de reserva según el calendario anual de la UNIVERSIDAD.
- Llevar a cabo una revisión de seguridad antes de manejar la furgoneta, según lo prescrito por la ley.
- Utilizar siempre los cinturones de seguridad mientras manejan la furgoneta y aconsejar siempre a todos los pasajeros de utilizar sus cinturones de seguridad.
- Mantener una lista de todos los pasajeros y permitir usar el vanpool solamente a los pasajeros que hayan pagado y tengan el permiso de la UNIVERSIDAD.
- Matener un registro diario de los pasajeros, del kilometraje y de otros registros, según los requisitos de UNIVERSIDAD.
- Tener un lugar de aparcamiento nocturno seguro para la furgoneta. (es preferible no aparcar la furgoneta en la calle.)
- Cerrar con llave la furgoneta y quitar las llaves de la furgoneta mientras la furgoneta no esté atendida.

#### **Deberes Semanales Del Conductor:**

- Llevar la furgoneta a Fleet Services para llenar el deposito de combustible. Deberes Mensuales Del Conductor:
- Etregar a la UNIVERSIDAD, el día diez de cada mes, los siguientes datos por escrito:
  - a) Registro del kilometraje del mes anterior

#### b) Listas diarias de los pasajeros

- El CONDUCTOR será responsable de poner la furgoneta a la disposición de los Fleet Services de UCSC (teléfono: 831-459-2228) para su limpieza mensual.

#### **Deberes Del Conductor Cuando Es Necesario:**

- Llevar la furgoneta los Fleet Services cada 6000 millas para el mantenimiento preventivo según los requisitos del estado de California.
- Llevar inmediatamente la furgoneta los Fleet Services para cualquier problema relacionada con la seguridad del público (es decir un faro delantero fundido, un indicador de viraje averiado, etc.) o para cualquier otro problema mecánico.
- Entrar en contacto con los pasajeros y la UNIVERSIDAD cuanto antes en caso de cualquier interrupción en el servicio del vanpool.
- Asistir a las reuniones del conductor en las fechas establecidas.
- Informarles a los pasajeros sobre el uso correcto del estante para bicicletas, y asegurarse de que los estantes son seguros antes de que la furgoneta se pone en marcha. El CONDUCTOR no es responsable ni de cargar o ni descargar las bicicletas de los pasajeros.

#### **IV. CALIFICACIONES DEL CONDUCTOR**

##### **El Conductor Cualificado :**

- Será o un empleado, o una miembro del profesorado, o un estudiante de la UNIVERSIDAD, y mayor de los 21 años de edad.
- Tendrá una licencia para manejar válida de la clase C concedida por el estado de California o una licencia para manejar válida de la clase B concedida por el estado de California para poder manejar un vehículo con capacidad para 15 pasajeros.
- Tendrá un mínimo de 5 años de experiencia general de manejo.
- No habrá sido el parte legalmente culpable en ningún accidente automovilístico durante los 3 años previos al asumir sus responsabilidades como conductor del vanpool, y no superar nunca el cupo de un accidente durante cada período de tres años mientras ejerce como conductor del vanpool.
- Tendrá un máximo de 1 infracción móvil en los 3 años previos al asumir sus responsabilidades como conductor del vanpool y no más de 2 durante cualquier período de tres años mientras ejerce como conductor del vanpool.
- No tendrá ninguna infracción de conducir en estado de ebriedad (DUI) en los 5 años previos al asumir sus responsabilidades como conductor del vanpool y ninguna mientras ejerce como conductor del vanpool.
- No habrá en ningún momento ninguna acción de descalificación tomada ni contra su licencia para manejar ni su certificado, tal y como su anulación por parte del Departamento de Vehículos

Motorizados (DMV).

- Autorizará a la UNIVERSIDAD y RIDES para Viajeros diarios al Trabajo del Area de la Bahía (Rides for Bay Area Commuters) a repasar los expedientes de manejo a través del Departamento de Vehículos Motorizados (DMV), y a participar en el Sistema de Aviso de Desautorización (DMV Pull Notice System) del DMV administrado por la UNIVERSIDAD.
- Asistir y cumplir con éxito a los cursos de entrenamiento para conductores y de manejo defensivo requeridos por la UNIVERSIDAD.
- Aprobar una revisión médica cada dos años y llevar consigo siempre que maneja una furgoneta del vanpool, una tarjeta médica, cedida por el médico examinador.
- Llevar, mientras maneja una furgoneta del vanpool, una tarjeta jurada válida según las normativas del estado de California, que indica que no ha sido condenado durante los últimos 5 años por un delito de manejar en estado de ebriedad, manejar con imprudencia o por darse la fuga del lugar de un atropello (hit-and-run). La UNIVERSIDAD le concederá la tarjeta después de que se reciba la vista buena, y de forma anual a partir de entonces.

## **V. VENTAJAS y BENEFICIOS del CONDUCTOR**

### **CONDUCTOR PRIMARIO o CO-CONDUCTOR:**

1. El CONDUCTOR primario no pagará la tarifa del vanpool. Cada Co-Conductor paga la mitad del precio establecido y comparte las otras ventajas primarias del CONDUCTOR. Los CONDUCTORES de reserva reciben un descuento del 25% sobre el precio del vanpool, y el uso del kilometraje asignado para el uso auxiliar, después de previa consulta con el CONDUCTOR o el CO-CONDUCTOR primarios.
2. Además del uso de Vanpool, los CONDUCTORES pueden utilizar la furgoneta en los días laborales de la universidad durante el período que comienza dos (2) horas antes del viaje diario al trabajo y que termina tres (3) horas después del viaje diario al trabajo, según lo definido por la Política de Uso Auxiliar.
  - A. El CONDUCTOR puede utilizar la furgoneta para los siguientes usos auxiliares, solamente:
    - (a) Hacer recados personales breves (una hora o menos)
    - (b) Asistir a las citas médicas y dentales
    - (c) Atender a asuntos oficiales de la Universidad
    - (d) Participar en oportunidades educativas o vocacionales
    - (e) Transportar a miembros de su hogar a unas instalaciones del cuidado o educativas. Al conductor no se le permite llevar a ningún pasajero durante períodos de uso auxiliar, con la excepción de los miembros su hogar que tienen un acuerdo de Pasajero de Uso Auxiliar (objeto expuesto B) archivado con TAPS. El CONDUCTOR puede no llevar a miembros de su hogar menores de los 18 años, sin una excepción concedida por TAPS.
    - (f) Responder a las emergencias personales inesperadas.

B. Las excepciones a los períodos del uso auxiliar se consideran de forma individual por previa petición de parte del CONDUCTOR y se pueden conceder temporalmente a la discreción de TAPS.

C. El uso auxiliar de la furgoneta por parte del CONDUCTOR se limita a un total de 375 millas por trimestre fiscal (julio - set/oct. - dic./ene. - mar./abr. - jun.).

D. La UNIVERSIDAD pagará el combustible usado para el uso auxiliar. Si el uso del CONDUCTOR excede las 375 millas auxiliares en cualquier un trimestre fiscal, se le pasará al CONDUCTOR la cuenta de TAPS correspondiente a la tarifa vigente de entonces para el reembolso del kilometraje del vehículo, especificada en la política del Viajes del campus (actualmente \$0.375 por milla). Al CONDUCTOR no le es permitido solicitar el reembolso personal de su facultad para el uso de la furgoneta en asuntos oficiales de la universidad.

E. El uso para asuntos oficiales de la universidad ha de ser aprobado por la facultad del CONDUCTOR, y todo el kilometraje correspondiente ha de ser reembolsado por la facultad si tal uso resulta en la superación de las 375 millas de uso auxiliar.

## **VI. REGLAMENTOS DEL PROGRAMA**

1. Solamente a los conductores aprobados por UNIVERSITY se les permite manejar la furgoneta con el fin de traer a participantes del vanpool en el viaje diario de casa al trabajo y desde el trabajo hasta la casa, y durante el uso auxiliar. A los esposos, las parejas, los miembros del hogar, o a los miembros de la familia de los CONDUCTORES no se les permite manejar la furgoneta en ningún momento, y solamente pueden viajar en el vehículo cuando un hay en los archivos del departamento de TAPS un Acuerdo de Pasajero de Uso Auxiliar (el objeto expuesto B) firmado. Todos los pasajeros deben haberse cumplido los 18 años a menos que sea concedida de parte de TAPS una excepción a tal regla. En tal caso, los niños se deben retener en asientos de coche conforme con la ley vigente, y no pueden sentarse en los asientos del vehículo donde pueden desplegarse las bolsas de aire.

2. De acuerdo con la política de la UNIVERSIDAD, el fumar, el consumir bebidas alcohólicas, o el usar sustancias controladas no se permite en ningún caso dentro de la furgoneta.

3. De acuerdo con ley del estado de California, es ilegal conducir cualquier vehículo de motorizado mientras usa los auriculares.

4. Todo el trabajo de reparación será hecho por Fleet Services o agencias aprobadas por UNIVERSIDAD. El conductor avisará a la UNIVERSIDAD tan pronto como sea posible de reparaciones necesarias.

5. No se agregará ni será quitado ningunos accesorios o equipo (incluyendo asientos) de la furgoneta sin el consentimiento previo y por escrito de la UNIVERSIDAD.

6. Cada PASAJERO es responsable de cargar y descargar su propia bicicleta del estante de bicicleta del vehículo. Si más de dos pasajeros utilizan el estante de bicicleta de forma regular, se

debe convenir en y adherirse a un horario para su uso . Un PASAJERO que utiliza el estante de bicicleta se comportará de forma cortés con los demás pasajeros del vanpool. Llegará temprano al lugar de recogida y realizará la carga y descarga de su bicicleta de la manera más oportuna. El PASAJERO debe proporcionar sus propios dispositivos de fijación. El PASAJEROS que usa los estantes de bicicleta es el único responsable de asegurar la bicicleta al estante de una forma apropiada. Al usar los estantes de bicicleta, el PASAJERO asume todo el riesgo de daños o pérdida de su bicicleta por tal uso, y acuerda renunciar, eximir y mantener libres de culpa de cualquier y de toda demanda a la UNIVERSIDAD y al CONDUCTOR .

7. El CONDUCTOR, como el responsable del vehículo, se asegurará de que no será utilizado ni manejado bajo las siguientes condiciones:

- a) De una manera negligente
- b) Por cualquier persona bajo la influencia de sustancias embriagantes o narcóticos
- c) En carreras, pruebas de velocidad, o competiciones
- d) Para propulsar o remolcar cualquier acoplado o vehículo
- e) Sobre superficies que no sean las de una carretera pública pavimentada o de un camino público o una calzada privada adecuadamente pavimentados y nivelados
- f) Para transportar los muebles grandes u otros objetos que pueden afectar la operación segura del vehículo
- g) Para llevar a pasajeros a cambio de dinero o mercancía

8. El CONDUCTOR es un representante de la UNIVERSIDAD y se le obliga cumplir con todas las políticas y reglamentos de la UNIVERSIDAD, incluso las Medidas de Mitigación del Tráfico de los Vecindarios y las Políticas de Estacionamiento del Campus.

- a) Cuando están solicitados, los CONDUCTORES seguirán pautas con respecto a las rutas en vecindades para reducir al mínimo impactos del tráfico en la comunidad circundante.
- b) Aunque algunas furgonetas tienen placas de exención (o "E-Placas"), no tienen privilegios de exención y serán citadas según la normativa. En el campus, la furgoneta se debe estacionarse en su espacio indicado de estacionamiento de Vanpool o en los espacios de estacionamiento reservados para los poseedores de un permiso de tipo A, B, o R. Los espacios del estacionamiento para vehículos de la universidad están disponibles en casos excepcionales solamente. No se permite y se citará las siguientes infracciones: estacionarse en los espacios reservados para las personas con impedimentos físicos; no pagar la tarifa del parquímetro (sin pagar); estacionarse en los espacios reservados para visitas comerciales (vendor parking); estacionarse en los espacios reservados para los vehículos de emergencia, o al lado de rebordes rojos o de cortes en el reborde para los peatones. Todas las infracciones citadas serán la responsabilidad del CONDUCTOR.

9. El CONDUCTOR entiende que la UNIVERSIDAD confía en el CONDUCTOR para manejar y para utilizar el vehículo de una manera segura y prudente. El CONDUCTOR manejará el



vehículo de acuerdo con todas las leyes, ordenanzas, reglas, y regulaciones aplicables. El pago de cualquier citación o la violación de leyes y de ordenanzas aplicables será la responsabilidad del CONDUCTOR. Si el vehículo está implicado en una infracción para la cual el CONDUCTOR reciba una citación, el CONDUCTOR debe notificar a la UNIVERSIDAD en el plazo de 24 horas. La prueba de la resolución del caso se debe enviar a la UNIVERSIDAD en el plazo de 30 días.

10. El CONDUCTOR consiente pagar todas las multas, pérdidas, costes del juzgado, y otros costes que se puedan determinar contra UNIVERSIDAD y que sean debidos a la operación negligente del CONDUCTOR del vehículo, según lo definido por este acuerdo, y que da lugar a una citación de tráfico o estacionamiento a cargas criminales.

11. El CONDUCTOR notificará la UNIVERSIDAD cuanto antes de cualquier suceso que puede afectar los intereses de la UNIVERSIDAD, incluyendo pero no limitado a lo siguiente: todos los accidentes que causan daños corporales o daños materiales; citaciones para la violación de las leyes de vehículo motorizados, de tráfico, o de las leyes de estacionamiento; suspensión, cancelación o lapso de la licencia para manejar; defectos, malfuncionamientos o averías del vehículo; terminación del empleo del conductor con la UNIVERSIDAD; inhabilidad, por cualquier razón, de proporcionar los servicios requeridos.

12. El CONDUCTOR informará en el plazo de 24 horas a la UNIVERSIDAD sobre cualquier accidente que implica daños materiales o corporales. Esto incluye cualquier lesión a un pasajero del vanpool que ocurre durante el viaje diario al trabajo, si tal lesión ocurre mientras el pasajero esté viajando en la furgoneta, o cuando entre en o salga de la furgoneta, o de otra manera.

13. El CONDUCTOR notificará TAPS inmediatamente si el CONDUCTOR es citado o arrestado por cualquier agencia de la ley por manejar bajo la influencia de cualquier sustancia que embriagadora. El CONDUCTOR consiente no manejar ningún vehículo de la UNIVERSIDAD para cualquier propósito después de incurrir tal citación o detención sin la aprobación anterior de TAPS, y consiente además defender, indemniza y mantener libre de culpa a la UNIVERSIDAD, sus oficiales, agentes y empleados de cualesquiera y todas las demandas para lesión corporal, incluyendo muerte, y daño a los bienes, incluyendo la pérdida de uso de tales bienes, derivados de la operación de la furgoneta por parte del conductor sin haber proporcionado a TAPS el previo aviso aquí estipulado.

14. El CONDUCTOR consiente informar inmediatamente a TAPS y a la Oficina de Gerencia (Office of Management: (831) 459-2850, FAX (831) 459-3268, 1156 High Street - H Barn, Santa Cruz, CA 95064) de todas las lesiones incurridas como parte de su servicio como Conductor Voluntario de Vanpool. El conductor dañado mientras maneja vanpools de la universidad se autoriza SOLAMENTE a ser tratado en (1) Dominican Occupational Health Center, 610 Frederick Street, Santa Cruz, (831) 457-7118 (días laborales entre las 8:00 de la mañana y las 4:30 de la tarde), o (2) Dominican Hospital Emergency Room (después de horas laborales).

15. El CONDUCTOR consiente a las normas y reglamentos siguientes (expuestas igualmente en

el acuerdo de pasajeros):

- a) Salir de toman puntos y localizaciones en el tiempo prescrito -- sin embargo, no se espera que el CONDUCTOR espere a últimos pasajeros
- b) Llevar el cinturón de seguridad mientras maneja la furgoneta
- c) Asegurar el vanpool continúa funcionando el diario, el CONDUCTOR señalado notificará al conductor primario, a Co-Conductores y a conductores de reserva por adelantado cuando enfermedad, en las vacaciones, o la otra razón de no poder conducir la furgoneta
- d) Notificar a la UNIVERSIDAD 30 días antes de terminar la participación en programa del vanpool, si es posible
- e) Reclutar a participantes adicionales para el vanpool cuando el espacio está disponible
- f) Consentir con las peticiones razonables de los otros conductores y pasajeros
- g) No emplear nunca ni lenguaje ni comportamientos inadecuados (tal como hostigamiento verbal, físico o sexual, insultos raciales o abuso de cualquier forma). Tampoco emplear nunca comportamiento ruidoso o ingobernable, como puede distraer al conductor. Los Principios de Comunidad y los criterios de comportamiento de UCSC rigen siempre cuando uno esté en la furgoneta.
- h) Asegurarse que los PASAJEROS se sientan de una forma que facilite la entrada y salida de los pasajeros y acomode los requisitos especiales de los pasajeros con limitaciones físicas, y que comprenden que los asientos en la furgoneta no son reservados.
- i) Seguir el procedimiento de resolución de quejas y participar en esfuerzos de mediación.
- j) No traer ningún artículo personal de un tamaño y de una cantidad que afecte a la seguridad, al acceso dentro y fuera de la furgoneta, o a la comodidad de los demás pasajeros (tal y como: maletas, cajas grandes, etc.).
- k) Mantenga un vanpool libre de fragancias y perfumes en la consideración de los individuos con sensibilidades químicas.

## **VII. COBERTURA Y RESPONSABILIDADES DE SEGURO**

Lo siguiente describe la cobertura de seguro relacionada con el programa del vanpool:

1. El conductor, y todos los pasajeros autorizados quien son empleados de la UNIVERSIDAD quien están oficialmente inscritos con el vanpool de la UNIVERSIDAD, están cubiertos con el Programa de Compensación de Los Trabajadores Con Seguro Propio de la UNIVERSIDAD por cualquier lesión, incluyendo muerte, resultando de su participación en el Programa de Vanpool, si tal daño o si la muerte fue sostenida durante el periodo de Uso de Vanpool. En adición, el CONDUCTOR y todos los pasajeros autorizados, si son empleados de la UNIVERSIDAD, están cubiertos por el Programa de Compensación de Los Trabajadores Con Seguro Propio de la UNIVERSIDAD por cualquier lesión o muerte resultando de la operación de Vehículos de Vanpool dentro del curso y del alcance de asuntos oficiales de la UNIVERSIDAD ( Se requiere documentación de uso oficial de la UNIVERSIDAD, proporcionada por la facultad universitaria

del CONDUCTOR).

2. El programa de Compensación de los trabajadores con aseguración propia de la UNIVERSIDAD no proporciona ninguna cobertura para lesiones o la muerte del CONDUCTOR mientras que el vehículo de Vanpool, o cualquier vehículo sustituto, está siendo utilizado para cualquier propósito no estipulado como uso oficial de Vanpool o de asuntos oficiales de la UNIVERSIDAD. El CONDUCTOR tendrá que abastecerse de un seguro personal o los recursos personales, o el seguro o los recursos de los terceros responsables de tales lesiones o muerte.

3. El CONDUCTOR consiente obtener un acuerdo firmado del Pasajero de Uso Auxiliar del Vanpool (unido al presente documento como objeto expuesto B) por cada persona que el CONDUCTOR permita viajar en el vehículo de Vanpool, o cualquier vehículo sustituto, durante períodos de uso auxiliar. El CONDUCTOR además consiente archivar tales acuerdo firmados con TAPS antes de permitir que cualquier otro individuo viaje en el vehículo. En el caso de un acuerdo de Pasajero de Uso Auxiliar de Vanpool para cualquier persona menor de la edad de dieciocho (18) años quién debe viajar en el vehículo del vanpool se necesita además la firma por del padre, madre o de la persona legalmente responsable de tal persona. Por lo presente, el CONDUCTOR consiente defender, indemnizar y mantener libre de culpa a la UNIVERSIDAD, sus oficiales, agentes y empleados para cualesquiera y todas las demandas para lesión corporal, incluyendo la muerte, y daño a los bienes, incluyendo la pérdida de uso de tal, resultando de cualquier falta del CONDUCTOR de conformarse con los términos de este párrafo. El programa de Compensación de los trabajadores de la UNIVERSIDAD no cubre a las personas que viajan en el vehículo de Vanpool, incluyendo el CONDUCTOR, durante los períodos de uso auxiliar o cualquier período en lo cual el vehículo de Vanpool se emplea para cualquier uso no estipulado expresamente por este acuerdo. Tales personas necesitarán abastecerse de un seguro o recursos personales, o en el pago a partir de los terceros (o de sus aseguradores) que causaron las lesiones o los daños materiales.

4. El programa de compensación de los trabajadores de la UNIVERSIDAD no cubre a los estudiantes de UCSC participantes en el programa de Vanpool de la UNIVERSIDAD para ningún daño que pueden sufrir mientras viajan en los vehículos de Vanpool de la UNIVERSIDAD. Los estudiantes de UCSC participantes en el programa abastecerse de un seguro o recursos personales, o en el pago a partir de los terceros (o de sus aseguradores) que causaron las lesiones o los daños materiales.

5. El personal no universitario aprobado por TAPS para participar en el programa de Vanpool no recibe cobertura por el programa de compensación de los trabajadores de la UNIVERSIDAD para cualquier daño que puedan sufrir mientras viaja en los vehículos de Vanpool de la UNIVERSIDAD. Como condición de la participación en el programa de Vanpool de la universidad, el patrón de un participante no universitario debe tener un acuerdo escrito con la UNIVERSIDAD en la cual el patrón acuerda proporcionar la cobertura de la compensación de

los trabajadores para el participante no universitario, y renunciar al derecho de la subrogación en el favor de la UNIVERSIDAD para daño a o la muerte de tal participante nonuniversitario resultando de su participación en el programa de Vanpool de la UNIVERSIDAD.

6. El programa de aseguración propia de responsabilidad civil del automóvil de la universidad cubre la UNIVERSIDAD (y el CONDUCTOR si el vehículo de Vanpool, o cualquier vehículo sustituto, se utiliza de las formas expresamente permitidas por el presente acuerdo) para los daños personales o materiales causados por la negligencia del CONDUCTOR o de la UNIVERSIDAD en la operación del vehículo de Vanpool, o cualquiera vehículo sustituto. El CONDUCTOR no está cubierto por el programa de aseguración propia de responsabilidad civil del automóvil de la universidad para ningún uso del vehículo de Vanpool, o cualquiera vehículo sustituto, con excepción de los usos expresamente permitidos por este acuerdo.

7. El programa de aseguración propia para daños físicos al vehículo de la UNIVERSIDAD cubre los daños físicos a los vehículos de Vanpool cuando se utilizan según lo expresamente permitido por el presente acuerdo. El CONDUCTOR será responsable económicamente para cualquier daño al vehículo de Vanpool resultando de u ocurriendo durante cualquier uso del vehículo no autorizado específicamente por TAPS o por el presente acuerdo.

8. La UNIVERSIDAD no asume ninguna responsabilidad para la pérdida, hurto, o daño a la propiedad personal dentro de o en la parte exterior de los vehículos del vanpool, incluyendo las bicicletas en los estantes de bicicleta de la furgoneta. Los dueños de tal propiedad personal, incluyendo el CONDUCTOR, asumen a través del presente acuerdo cualesquiera y todos los riesgos de tal pérdida, hurto o daños y consienten eximir y de absolver de todas las demandas y mantener libres de culpa a la universidad, sus oficiales, agentes y empleados, de tal hurto , daño o pérdida.

9. La recuperación de gastos a través de todos los programas antedichos de aseguración propia de la UNIVERSIDAD será emprendida en todos los casos de uso impropio intencional de los vehículos de Vanpool, de la falta mayor de ejercer el cuidado razonable en la operación de los vehículos de Vanpool, o de cualquier uso de los vehículos de Vanpool no autorizados específicamente por el presente acuerdo.

### **VIII. EN CASO DE UN ACCIDENTE Y/O DE LESIÓN**

El CONDUCTOR consiente informar a TAPS y a la Oficina de Gerencia de Riesgo (Office of Risk Management : (831)-459-2850 o (831)-459-5154) de todas las lesiones a los Viajeros de Vanpool, y de todos los accidentes del vehículo, ode todos los daños materiales resultantes del uso del vehículo de Vanpool, o de cualquier véhicluo sustituto, cuanto antes posible pero siempre dentro del plazo de un día laboral universitario a partir de tal acontecimiento. En el caso de un accidente, siga las instrucciones en el paquete informativo sobre accidentes, que se encuentra dentro del vehículo de Vanpool. El CONDUCTOR consiente no hacer ninguna declaración con respecto al accidente a persona alguna, a excepción de los oficiales de la policia,

antes de informar sobre el accidente a la Oficina de Gerencia de Riesgo.

## **IX. PROCEDIMIENTO EN EL CASO DE AVERIAS DE EMERGENCIA**

En el caso de avería, el conductor seguirá los procedimientos expuestos en el paquete del información sobre Procedimientos para casos de Averías de Emergencia proporcionado en la furgoneta.

## **X. ELECCIÓN DEL REMEDIO Y DE LA INDEMNIZACIÓN**

1. **ELECCIÓN DEL REMEDIO:** En consideración y como condición de mi participación en el programa de UCSC Vanpool y en consideración de mi uso de los vehículos de Vanpool para los usos auxiliares indicados arriba, entiendo y convengo por el presente acuerdo que en el caso de sufrir daños a mi persona o contraer una enfermedad mientras viajo como pasajero en o mientras entro y salgo de cualquier vehículo de UCSC Vanpool o vehículo de reemplazo temporal, o como resultado de mi participación en el programa del UCSC Vanpool, que elijo ser cubierto por el programa de la Universidad de California de Aseguración Propia del Trabajador y que los beneficios y ventajas proporcionados por el código de trabajo del Estado de California serán el remedio único y exclusivo para cualesquiera y todas tales lesiones, enfermedades, o enfermedades. La elección del remedio sera vinculante a mí, mis herederos, administradores, ejecutores, y asignados. En el caso de no ser un empleado de la UNIVERSIDAD a la hora de contraer tal daño, lesión o enfermedad, convengo que hago esta elección como voluntario oficial de la UNIVERSIDAD.

2. **RENUNCIA, ABSOLUCION E INDEMNIDAD:** En consideración de mi participación en el programa de Vanpool de la UNIVERSIDAD, de mi uso como pasajero de los vehículos del programa de Vanpool, o de los vehículos de reemplazo temporal, y de mi cobertura bajo el programa de la UNIVERSIDAD de Aseguración Propia del Trabajador, yo el PASAJERO abajofirmante, convengo voluntariamente por medio del presente acuerdo para mí, mi esposo, herederos, ejecutores, administradores, y asignados la absolución, renuncia, abandono y descarga para siempre de cualquiera y todas las acciones, demandas, juicios, o pleitos para lesión corporal, muerte ilícita, daños corporales, y daños a mi propiedad, incluyendo la pérdida de uso de este, la cual ahora tengo o puedo tener en el futuro, que surge o que se presenta por causa de mi participación en el programa de Vanpool de la UNIVERSIDAD, mi uso como pasajero de cualquier vehículo de Vanpool, o el vehículo de reemplazo temporal, y/o mi entrar en o salir de tales vehículos, contra la UNIVERSIDAD sus oficiales, agentes y empleados y el CONDUCTOR de Vanpool, sean conocidas o no tales demandas, y aún si tales demandas se presentan por contrato, por negligencia de cualesquiera de las personas anteriormente descritas, o de otra manera. Es mi intención por este acuerdo de eximir y de absolver el CONDUCTOR y la UNIVERSIDAD, sus oficiales, agentes y empleados de cualesquiera y toda la responsabilidad a

mí, mis herederos, esposo, administradores, ejecutores, y asignados para lesión corporal, daños materiales, y muerte ilícita causada por negligencia. Acuerdo además defender, indemnizar y mantener libre de culpa al CONDUCTOR y a la UNIVERSIDAD para cualesquiera y todas las multas, resultados de mi falta de usar un cinturón de seguridad mientras viajo en cualquier vehículo de Vanpool o el vehículo de reemplazo de tal. Yo, el CONDUCTOR, para mí, mis herederos, esposo, administradores, ejecutores y asignados, convengo por el presente acuerdo que en el caso de que cualquier demanda para lesión corporal, daños materiales, o muerte ilícita resultante de mi participación en el programa de Vanpool de la UNIVERSIDAD, mi uso como pasajero de cualquier vehículo o vehículo de reemplazo del vanpool, y/o mi salir de o entrar en cualquier vehículo anteriormente descrito, sea procesada contra el CONDUCTOR o la UNIVERSIDAD, sus oficiales, agentes o empleados, yo defenderé, indemnizaré y absolveré al CONDUCTOR y la UNIVERSIDAD, sus agentes, oficiales y empleados contra cualquiera y todas tales demandas o pleitos por quienquiera estén hechas o presentadas. Yo, el CONDUCTOR, renuncio expresamente y por medio del presente acuerdo a todos los derechos bajo la sección 1542 del código civil de California que indica que "una renuncia general no extiende a las demandas que el acreedor no conoce ni sospecha que existan en su favor a la hora de ejecutar la renuncia, que si fuesen conocidas por el hubiesen afectado materialmente a su acuerdo con el deudor."

Mi firma abajo indica que he leído, entendido y estoy conforme con todos los términos y condiciones de este acuerdo, y cumpliré con los deberes, las responsabilidades, las políticas y los procedimientos del presente Acuerdo del Pasajero del Vanpool del Empleado de la Universidad. Convengo que la violación por mi parte de cualesquiera de las reglas, de las obligaciones, de las responsabilidades o de los procedimientos del acuerdo del pasajero sirve como causa para la terminación inmediata de mi participación en el programa de Vanpool.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

Unidad Del Campus: \_\_\_\_\_ Parada Del Correo \_\_\_\_\_

Dirección casera \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

Teléfono Casero: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

En caso de emergencia, notifique por favor:

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

Teléfono Casero: \_\_\_\_\_

Teléfono Del Trabajo: \_\_\_\_\_

Repasado Por \_\_\_\_\_

Representante de TAPS

En la fecha \_\_\_\_\_